



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTRAESCOLAR DE DESAYUNOS  
COLEGIO FREGACEDOS (CURSO 2021-2022)**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como  
padre/madre/tutor legal, D.N.I. \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_  
y número/s de teléfono/s de contacto \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Primero.- Que conoce y acepta las Condiciones Generales que rige el presente servicio extraescolar recogidas al dorso.

**SOLICITA**

Primero.- Contratar \_\_\_\_ plaza/s en este servicio extraescolar para el siguiente alumno/a:

APellidos	NOMBRE	ETAPA	CURSO	LETRA	Nº MATRÍCULA

Segundo.- Contratar este servicio extraescolar en los siguientes términos:

MES	HORARIO	SI	NO	MES	HORARIO	SI	NO
SEPTIEMBRE	7:00-9:00			SEPTIEMBRE	8:00-9:00		
OCTUBRE	7:00-9:00			OCTUBRE	8:00-9:00		
NOVIEMBRE	7:00-9:00			NOVIEMBRE	8:00-9:00		
DICIEMBRE	7:00-9:00			DICIEMBRE	8:00-9:00		
ENERO	7:00-9:00			ENERO	8:00-9:00		
FEBRERO	7:00-9:00			FEBRERO	8:00-9:00		
MARZO	7:00-9:00			MARZO	8:00-9:00		
ABRIL	7:00-9:00			ABRIL	8:00-9:00		
MAYO	7:00-9:00			MAYO	8:00-9:00		
JUNIO	7:00-9:00			JUNIO	8:00-9:00		

**ALERGIAS:** En el caso de que el menor tenga algún tipo de alergia, intolerancia o similar, deberá facilitarse la documentación acreditativa al centro escolar.

**AUTORIZACIÓN**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ DNI No. \_\_\_\_\_ titular de la libreta o cuenta corriente

IBAN		ENTIDAD			OFICINA			D.C		NÚMERO DE CUENTA													
E	S																						

autoriza a que le sean cargados los recibos que emita Aramark Servicios de Catering S.L.U por el Servicio Extraescolar de Cuidado y Vigilancia contratado.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera. Todos los campos han de ser cumplimentados obligatoriamente. Una vez firmada esta orden de domiciliación debe ser enviada al acreedor para su custodia.

En Fuenlabrada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**FECHA DE ALTA:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**FECHA DE BAJA:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

El Responsable del Tratamiento es Aramark Servicios de Catering S.L.U, con domicilio en calle Aribau 200-210, 08036 Barcelona. La finalidad para la que utilizaremos los datos facilitados es la gestión del pago de los servicios contratados. Nuestra base de legitimación para ello es la ejecución del contrato. Conservaremos los datos personales durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación al tratamiento, portabilidad, cancelación y oposición al tratamiento dirigiéndose a la dirección indicada o mediante protecciondedatos@aramark.es En caso de que precise mayor información sobre sus datos personales puede consultar en el siguiente link <https://www.elgustodecrecer.es/Políticas/Gestioncobropadres.pdf>  
Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera

## CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO EXTRAESCOLAR DE DESAYUNOS (CURSO 2021-2022)

### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1.1. Este servicio está regulado por el Consejo Escolar del centro y se oferta con objeto de hacer conciliar la vida familiar y escolar.
- 1.2. Para hacer uso de este servicio es necesario inscribirse en la Secretaría del centro.
- 1.3. Para poder ofertarse este servicio en cualquiera de sus modalidades el número de solicitantes no podrá ser inferior a 25.
- 1.4. Existen dos modalidades de usuarios: usuarios fijos y usuarios eventuales. Los usuarios fijos tienen derecho a la prestación del servicio por un mes y dicha prestación se renovará automáticamente si no se comunica con el tiempo de antelación recogido en la cláusula 7.1. Los usuarios eventuales tienen derecho a la prestación del servicio por un día. El mismo día del uso del servicio de desayunos, se abonará, recibiendo un vale o recibo a cambio.
- 1.5. La empresa adjudicataria del Servicio Extraescolar de Desayunos en el centro durante el curso 2020-2021 es Aramark Servicios de Catering S.L.

### 2. MENÚ

2.1 El menú semanal que se oferta para este programa es el siguiente:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Leche con cacao y cereales Galletas y magdalenas Zum o fruta	Leche con cacao y cereales Tostada de pan tumaca o mantequilla mermelada Zum o fruta	Leche o yogur con cereales Bizcochos y galletas Zum o fruta	Leche con cacao y cereales Medias noches jamón y queso o bizcocho casero. Zum o fruta	Leche con cacao y cereales Galletas rizadas y Churros Zum o fruta

### 3. CALENDARIO Y HORARIOS

- 3.1. El Servicio Extraescolar de Desayunos se presta durante el Calendario Escolar Oficial aprobado por la Comunidad de Madrid.
- 3.2. Este servicio se oferta con dos horarios, cada uno con una tarifa diferente: a) Horario 1: de 7:00h – 9:00h con desayuno; b) Horario 2: de 8:00h – 9:00h con desayuno.

### 4. PRECIOS

- 4.1. El precio establecido por el Consejo Escolar para los usuarios fijos es de: 1) 51,80 €/mes, en horario de 7:00 – 9:00 horas y 2) 41,50 €/mes, en horario de 8:00 - 9:00 horas con desayuno.  
Serán 10 mensualidades de septiembre a junio.
- 4.2. El precio establecido por el Consejo Escolar para los usuarios eventuales es de 5€.
- 4.3. Todos los precios para la prestación de este servicio incluyen: la utilización del material didáctico del centro, utilización de las instalaciones, la materia prima del desayuno, la contratación de la monitora y una póliza de seguro.

### 5. RATIO

- 5.1. La ratio establecida por el Consejo Escolar para este servicio es de 1 monitor/25 alumnos/as.

### 6. FORMA DE PAGO

- 6.1. El pago del servicio para los usuarios fijos se realiza mediante domiciliación bancaria entre el 1 y el 15 de cada mes.
- 6.2. El pago del servicio para los usuarios eventuales se realiza a través de los vales proporcionados por la empresa, el mismo día que se hace uso del servicio.
- 6.3. En caso de no asistencia al servicio en días puntuales no habrá devoluciones. La cuota es fija.
- 6.4. La familia correrá con los gastos de los recibos devueltos por causas ajenas a Aramark Servicios de Catering S.L.
- 6.5. El usuario que no esté al corriente de pago a la finalización del mes en curso será privado de la prestación del servicio.

### 7. ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES

- 7.1. Las altas, bajas y modificaciones de la contratación del servicio extraescolar de desayunos para los usuarios fijos deberán comunicarse como tarde, el día 25 de cada mes personalmente a Aramark Servicios de Catering S.L. a través de la monitora responsable del desayuno. En ningún caso está permitida el alta, baja y/o modificación de la contratación del servicio extraescolar de desayunos en su modalidad fija durante el mes en curso.

### 8. ASISTENCIA

- 8.1. Si el alumno/a accede al centro después de las 8:30 horas ha de venir ya desayunado.

### 9. NORMAS DE CONDUCTA

- 9.1. Todos los usuarios deberán respetar las normas de conducta del Comedor Escolar recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- 9.2 El incumplimiento de estas normas por el usuario será comunicado a los tutores legales y se sancionará con la privación temporal o definitiva de la prestación del servicio.
- 9.3 La reparación de cualquier desperfecto ocasionado por el usuario en el material y/o instalaciones del colegio durante la prestación de este servicio a causa de una inapropiada manipulación o comportamiento voluntario correrá a cargo de los tutores legales que son quienes ostentan la responsabilidad civil del menor.

### 10. SEGUIMIENTO

- 10.1 Existe una comisión de seguimiento en el Consejo Escolar del centro encargada de supervisar el buen funcionamiento del servicio.

### 11. RECLAMACIONES Y ATENCIÓN

- 11.1 Cualquiera usuario puede manifestar sus observaciones sobre el servicio por escrito a través de la web de Aramark.